

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almoines

2024/07374 *Anuncio del Ayuntamiento de Almoines sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de agente de ocupación y desarrollo local.*

#### ANUNCIO

Visto que ha finalizado el plazo concedido para formular reclamaciones contra el Decreto n.º 224/2024, 17 abril y 226/2024, 19 abril, por el cual se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza Agente de Ocupación y Desarrollo Local.

Viste que en el plazo concedido se han formulado alegaciones por la Sra. Encarnación María Martínez Ramírez en el que reclama contra la exclusión de la lista provisional de admitidos, y aporta documentación acreditativa de los motivos de exención de la tasa. Estar inscrita en el INEM como demandantes de ocupación, y no estar recibiendo prestaciones económicas de subsidio de desocupación, durante un plazo como mínimo de tres meses antes a la fecha de convocatoria de la prueba selectiva, BOP 06/02/2024, según certificado emitido por el INEM.

Por todo el que precede he resuelto:

Primero.- Estimar la alegación formulada por la aspirante Encarnación María Martínez Ramírez, teniendo en cuenta que de la documentación aportada se justifican los motivos de exención de la tasa y por tanto tenerla por admitida en el proceso selectivo.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza Agente de Ocupación y Desarrollo Local, de conformidad con el siguiente detalle:

Admitidos:

E-163.03/03/204.E-172.13/03/2024	JORGE LÓPEZ DE BUSTAMANTE RAMOS
E-193. 28/03/2024	AMPARO ROMERO MIRET
E-198. 04/04/2024	MARIA LUISA COSTA ESCOLANO
E-179. 21/03/2024 E-216 15/04/2024	ENCARNA MARIA MARTÍNEZ RAMÍREZ

Excluidos

E-180. 21/03/2024	MARIO LÓPEZ CARRIÓN
-------------------	---------------------

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal que tienen que juzgar las correspondientes pruebas

Presidenta:

Titular: Carmen Llopis Llorca, secretaria interventora del Ayuntamiento de Almoines.



Suplente: Juana Marzal Martínez, secretaria interventora del Ayuntamiento de Miramar.

Secretaria:

Titular: Maria Canet Amat, secretaria interventora del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa.

Suplente: Francisco Sanús Vitoria, secretario interventor del Ayuntamiento de La Font de Encarrós.

VOCALES

Primero.-

Titular: María Teresa Zaragoza Gutiérrez, secretaria interventora del ayuntamiento de Benirredrá.

Suplente: Gustavo Gass Castañeda, secretario interventor del ayuntamiento de Piles.

Segundo.

Titular: Ana Isabel Mestre Tur, secretaria-interventora del ayuntamiento de Palmera

Suplente: Ana Grau Serra, secretaria- interventora del Ayuntamiento del Real de Gandía

Tercero.

Titular: María Amat Ibáñez secretaria interventora del ayuntamiento de Guardamar

Suplente: Pablo Gieure Sastre, secretario interventor del ayuntamiento de Bellreguard.

Tercero.- Publicar la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra el referido Decreto que aprueba la lista definitiva de aspirantes, que pone fin a la vía administrativa para los aspirantes excluidos, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso - administrativa podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante los juzgados contencioso - administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, en conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Almoines, a 23 de mayo de 2024. —El alcalde, Juan Cardona Bertó.

